



*Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal
2020*

Departamento de Educación

1. Municipalidad de Porvenir

INDICE:

<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>3</u>
<u>MARCO JURIDICO.....</u>	<u>4</u>
<u>OBJETIVOS ESTRATEGICOS.....</u>	<u>6</u>
<u>PROYECCIÓN.....</u>	<u>9</u>
<u>VISIÓN.....</u>	<u>10</u>
<u>MISIÓN.....</u>	<u>10</u>
<u>COMPROMISOS Y GESTIÓN.....</u>	<u>11</u>
<u>PROYECTO COMUNAL INTEGRACIÓN.....</u>	<u>13</u>
<u>PANORAMA COMUNAL.....</u>	<u>14</u>
<u>ASPECTOS GENERALES.....</u>	<u>17</u>
<u>PLANIFICACION ESTRATEGICA, ANALISIS FODA.....</u>	<u>18</u>
<u>PLAN DE GESTIÓN ESCOLAR.....</u>	<u>24</u>
<u>METAS 2020.....</u>	<u>25</u>
<u>PROGRAMA DE ACCIÓN, PROYECTOS Y ACTIVIDADES 2020.....</u>	<u>27</u>
<u>PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2020.....</u>	<u>35</u>
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020.....</u>	<u>38</u>

INTRODUCCIÓN

El proceso de globalización que afecta al mundo entero se reconoce como un proceso económico, social y cultural a nivel mundial que está por sobre aquellos aspectos de nivel nacional, regional y comunal. Esta evolución permite oportunidades para que los países desarrollen estrategias nacionales que permitan su incorporación a la economía mundial. Sin embargo, a la vez, este proceso plantea riesgos de exclusión de aquellas regiones y comunas que no se encuentran preparadas para las demandas de competitividad propias del mundo contemporáneo.

Los cambios producidos por este proceso de globalización y la necesidad de manejar la economía nacional que permita el crecimiento de una región y comuna, demanda la formación de recursos humanos con las competencias, habilidades y destrezas adecuadas para vincularse con el nuevo modo de producir, trabajar y competir.

No cabe la menor duda que las reformas y adecuaciones a nivel educacional influirán nuestra gestión, lo que lleva a nuevos desafíos para este DEM en ejes administrativos como educacionales, pero también hay convincentes expectativas que surgirán medidas que irán en post del fortalecimiento de la educación municipalizada o pública, la cual se define por excelencia sin fines de lucro.

En consecuencia, el desafío es de ser creativos, innovadores y rigurosos en las propuestas insertas en el PADEM 2020, carta de navegación de la política educacional, comunal, cuyas decisiones deben ser irrevocables; de lo contrario las consecuencias y resultados serán adversos para el DEM.

Una de nuestras debilidades y amenazas dice relación con la matrícula asistencia. Una revisión y estudio proyectivo de esta variable, nos orienta a tomar medidas correctivas y oportunas, para detener su decrecimiento y en definitiva mejorarla.

La matrícula es un pilar relevante de la gestión municipalizada, ya que el financiamiento de este modelo de educación descansa preferentemente en aquella que se obtenga año a año.

En el Sistema Educacional Municipal emerge la llamada Planificación Estratégica, como herramienta de gestión y con ella el Plan de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM), y los PEI, Proyectos Educativos Institucionales y PME Planes de Mejoramiento insertos de la Ley SEP, del Liceo Polivalente Hernando de Magallanes y Escuela Bernardo O'Higgins Riquelme.

El PADEM establecido mediante la ley 19.410/95 surge como su complemento, con el cual debe guardar una estrecha coherencia, que haga posible la gestión municipal en el área educativa, en concordancia con los lineamientos establecidos por las políticas educacionales vigentes; es un instrumento orientador de prioridades y recursos del sistema municipal de educación.

El presente instrumento se atiene a las exigencias formuladas en el D.F.L. N° 1/96 de educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 en relación a la necesidad de contar con un diagnóstico que contemple una evaluación de la Oferta y Demanda de la matrícula, objetivos y metas de la Educación Municipal y sus respectivos programas de acción, dotación docente, presupuestos y anexos que deben mostrar en forma gráfica, el comportamiento de las diferentes variables.

Esta herramienta de planificación procura sistematizar las acciones y recursos disponibles, con el propósito de generar un proceso pedagógico innovador, mejorando la cobertura y la calidad de los aprendizajes para lograr el desarrollo integral de los educandos, que les permita continuar con éxito sus estudios en los sucesivos niveles educacionales, formándose como Técnicos o Profesionales que aporten al desarrollo y engrandecimiento del país.

El Sistema de Educación Municipal de Porvenir liderado por el Departamento de Educación, está conformado por 2 establecimientos educacionales de distinto nivel y modalidad y dentro del quehacer propio de este Departamento, está el presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), que refleje el espíritu y sentir de cada uno de los establecimientos de su dependencia.

Las áreas para abordar los criterios en este proceso son:

- **Área Liderazgo:** Centrada en acciones que propendan a establecer procesos de gestión para optimizar procedimientos, mecanismos, roles, funciones, organigramas u otros, desde el Departamento de Educación, para facilitar el quehacer pedagógico de nuestra escuela y liceo.
- **Área Curricular:** Orientada al diseño, implementación y evaluación de procesos y acciones específicas destinadas a elevar la calidad de los aprendizajes, enfatizando aquellos subsectores sujetos a mediciones externas, como también en la Ley SEP.
- **Área Convivencia Escolar:** Centrada en el diseño, implementación y evaluación de estrategias y mecanismos comunes, con el propósito de optimizar la convivencia escolar al interior de las unidades educativas.
- **Área Recursos:** destinada a optimizar los recursos disponibles, tanto humanos como materiales y financieros, para propender a que cada establecimiento, dentro de las posibilidades del sistema, cuente con lo necesario que les permita desarrollar, en dichos ámbitos, su propuesta pedagógica en coherencia con su PEI y PME.

Como culminación de este proceso, se concluirá centrar el quehacer en la Gestión Curricular por la relevancia de la Ley SEP, y los nuevos requerimientos curriculares que demanda el Ministerio y el Departamento de Educación para cumplir la metas planteadas en los Planes de Mejoramiento Educativo.

El PADEM 2020 presentado a la Sra. Alcaldesa y al Honorable Concejo Municipal, es el resultado de la dedicación y esfuerzo de funcionarios del sistema de educación municipal que, constituidos en Comité junto a docentes, directivos, funcionarios Dirección Provincial de Educación y Ministerio de Educación, quienes plasmaron su acervo profesional, construyendo la Ficha Servicio Educativo y Ficha Presupuestaria PADEM 2020.

MARCO JURÍDICO

El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2020 de la comuna de Porvenir se enmarca en las siguientes fuentes legales:

- Ley Nº 19.410
- DFL Nº2 de 1998 (Ley de subvenciones) modificada por la Ley Nº 19.979
- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Ley Nº 19.070, modificada por Ley Nº 20.501

Los documentos anteriormente mencionados se analizaron en lo concerniente a la elaboración, desarrollo y consecución de las metas planteadas en el PADEM 2020.

Según lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 19.410, la Municipalidad a través de su Dirección de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que debe contemplar, a lo menos:

- Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales, considerando los aspectos académicos, extraescolares y administrativos.
- La situación de oferta y demanda de matrículas en la comuna. En este marco, evaluar la matrícula y asistencia media deseada y esperada en los establecimientos educacionales.
- Las metas que la Dirección de Educación Municipal y que cada establecimiento pretendan alcanzar.
- La dotación docente y del personal no docente.
- Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
- El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

Asimismo señala en su artículo 5º que, le corresponde al Alcalde, dentro de la segunda quincena de septiembre de cada año, deberá presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) al Consejo Municipal para su sanción.

Simultáneamente será remitido al Departamento Provincial de Educación y a los establecimientos educacionales de la comuna, para su informe y formulación de observaciones.

De acuerdo al inciso final del Art.5º de la Ley Nº 19.410, el PADEM, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el 15 de noviembre de cada año.

DFL Nº 2/98 (Ley de Subvenciones) Artículo Nº4 (Modificada por la Ley Nº 19.979)

El Artículo Nº 4 de la ley de subvenciones fue modificado por la Ley Nº 19.979, que le agregó un inciso final que dispone: “En los servicios educacionales del sector municipal, el presupuesto anual deberá ser aprobado por el Concejo en la forma y condiciones establecidas en los Artículos Nº 80 y Nº 81 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos Nº 80 y Nº 81

- Artículo Nº80 “El Concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados”
- Artículo Nº81 “El pronunciamiento de Concejo, se realizará de la siguiente manera:
 - El Alcalde en la primera semana de octubre, someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción”.
 - El Concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de noviembre, luego de evaluadas, y modificadas las consultas de acuerdo a las orientaciones de la Dirección Provincial de Educación. El que una vez aprobado será remitido a la misma institución.

Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial

El Plan de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP es un programa de acción que debe estar contenido en el PADEM y es complementario a la implementación regular del currículo. Como se ha instruido, los sostenedores y escuelas que participan de la Ley SEP deberán destinar los recursos que ella contempla a diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo, de cuatro años de duración. El plan debe fijar las Metas de Efectividad de rendimiento académico de los estudiantes que deben lograrse en el transcurso de la ejecución del mismo, con especial énfasis en las y los alumnos prioritarios.

El Plan debe contener acciones desde el primer nivel de transición en la educación Parvularia a 8º básico en la Escuela Bernardo O'Higgins y desde 1º hasta 4º Medio en el Liceo Polivalente Hernando de Magallanes, en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar y gestión de recursos de la o las escuelas dependientes de un sostenedor.

La elaboración del plan de mejoramiento debe asumir un diagnóstico en aspectos deficitarios de cada área,

Ley 19.070, Art.21 del Estatuto Docente, modificado por Artículo 1 N°8 de la Ley N° 20.501

Este artículo hace referencia a la fijación de la dotación docente, señalando al respecto, que ésta debe ser fijada por el Departamento de Administración Educacional de la Municipalidad respectiva o Corporación Educacional, a más tardar el 15 de noviembre del año anterior a aquel que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal.

Este año se establece en el inciso final de este artículo que las dotaciones serán determinadas por el sostenedor respectivo mediante resolución fundada, y agrega que esta deberá ser publicada en la página web del municipio o estar siempre disponible a quien lo solicite.

Consideraciones Finales

El PADEM deberá ser presentados por la Alcaldesa al Concejo Municipal en la segunda quincena de septiembre.

Su presupuesto deberá ser presentado hasta en la primera semana de octubre y su aprobación se hará antes del 15 de diciembre de cada año.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS POR ÁREA

I) ÁREA: GESTIÓN DE LIDERAZGO

Objetivo Estratégico: Inducir en el sistema prácticas de gestión, tales como procedimientos, coordinaciones y acciones, impulsadas por el Departamento de Educación Municipal de Porvenir para orientar los procesos de los establecimientos de su dependencia, hacia el logro de los objetivos educacionales.

PRINCIPALES ACCIONES:

- Instalar a los Directores de Establecimientos en sus roles de líderes de cada unidad educativa, estableciendo sus roles, competencias, y responsabilidades de acuerdo a lo que establezca cada proyecto educativo, y a el objetivo trazado por el Departamento de Educación, frente a la comunidad y frente al DEM.
- Planificación de objetivos a mediano plazo.
- Definición de los ejes que articularán las soluciones a las necesidades planteadas en el PME.
- Potenciación de las acciones de cada uno de los establecimientos, en base al objetivo común.

- Socializar en la comunidad las políticas de la Educación Nacional.
- Seguimiento de la planificación y ejecución del PEI, PME y FAEP de parte del DEM.
- Seguimiento del cumplimiento del Manual de Protocolo que determine responsabilidades y funciones del Equipo de los Establecimientos Educativos.

II) ÁREA GESTIÓN CURRICULAR

Objetivo Estratégico: Apoyar a las Unidades Educativas del Sistema de Educación Municipal, en sus acciones de gestión curricular, con el propósito de mejorar cualitativa y cuantitativamente los logros de aprendizajes de alumnos y alumnas, a través de acciones e instancias de reflexión técnico-pedagógicas institucionalizadas. Y la aplicación de las orientaciones desde el Ministerio de Educación acorde a cada uno de los Programas que se desarrollan en los Establecimientos Educativos.

PRINCIPALES ACCIONES

- Elevar los estándares e indicadores de calidad educativa, empleando los conocimientos, habilidades y competencias del personal docente y docente directivo.
- Afianzar los Planes de Monitoreo y acompañamiento al aula en las Unidades Educativas, como apoyo a los compromisos adquiridos con MINEDUC en los Planes de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP.
- Medir el nivel de avance de los objetivos comprometidos en los Planes de Mejoramiento de la SEP.
- Acompañar desde la Asesoría Técnica Pedagógica DEM, para la ejecución de los Planes de mejoramiento Educativo, Proyecto Educativo Integral y los diversos Programas que se desarrollan dentro de los Establecimientos Educativos.
- Estandarización de instrumentos administrativos y pedagógicos.

III) ÁREA GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo Estratégico: Promover y difundir en todos los estamentos de la Comunidad Educativa, los Reglamentos Escolares adaptados a la realidad actual, en relación con la normativa vigente, en donde se incorporen y delimiten los roles de cada miembro de la Comunidad Educativa, estableciendo responsabilidades, procedimientos, sanciones aplicables, que involucre a todos quienes forman parte de la comunidad de manera permanente, para instaurar una convivencia respetuosa, de colaboración, compañerismo, tolerancia y no discriminación, que permita crear un ambiente favorecedor de mejores aprendizajes y valores sociales.

PRINCIPALES ACCIONES

- Realizar un seguimiento al Plan de Convivencia Escolar de cada Establecimiento, revisando y consensuando los protocolos, para optimizar la acción de los diferentes establecimientos que conforman el sistema municipal, a través de la construcción colectiva, de normativas que rijan la convivencia escolar, en concordancia con el PEI de cada Establecimiento.
- Afianzar las acciones de los Equipos Psicosocial y de orientación hacia la comunidad.
- Implementar un sistema de atención psicosocial para los alumnos(as) que presenten problemas conductuales y/o trastornos emocionales que interfieren en sus procesos de enseñanza aprendizaje.

- Capacitar Orientadores, Inspectores Generales, y Encargados de Convivencia Escolar, en técnicas de Mediación Escolar.
- Concientizar y comprometer a la Comunidad Escolar con sus roles.

IV) ÁREA GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS Y EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Optimizar el uso de todos los recursos financieros y humanos disponibles en el Sistema.

Principales acciones:

- Diseñar proyectos que integren y satisfagan las necesidades de los Establecimientos Educativos y los diversos programas educativos y sociales que se desarrollan en el Departamento.
- Afianzar el Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal, que satisfaga los reales requerimientos de los Establecimientos Educativos.
- Presentar un Programa de mantenciones de equipamientos e infraestructura para Establecimientos Educativos y oficinas DEM.
- Operacionalizar las Unidades de compras y Personal de Departamento.
- Potenciar el Plan de Iniciativas Convenio FAEP, determinando Componentes y Actividades que se enfoquen a las necesidades comunales.

Propuesta y Desafíos Detectada para ser abordadas por el DEM

A continuación se detalla una síntesis de los aspectos que presentan dificultades y que se evidencian a partir de las acciones que se encuentran implementando desde el DEM.

Además, se incorporan aquellas acciones técnicamente más complejas que se requieren implementar como instancia de política y procedimientos comunales en el PADEM 2020 y posteriores.

Contexto del año 2020

- La puesta en marcha de la Ley de Aseguramiento de Calidad (SAC), lo que implica clasificación de establecimientos de educación básica y media por categorías, cumpliendo estándares y auditorías periódicas.
- La oportunidad que significa la revalidación del Fondo para el Apoyo de la Educación Pública FAEP, para la gestión municipal.
- La oportunidad que brinda el fondo de fortalecimiento para la educación técnico profesional.
- El aprendizaje a nivel de cada institución y del Departamento de Educación respecto de la gestión de los recursos que han realizado en los últimos años y su impacto en el mejoramiento de procesos y resultados de aprendizaje.
- Re postulación a la Educación de los Soldados Conscriptos, por ser una fuente de ingreso a la Educación Municipal.
- Establecimientos con funcionarios beneficiados con Asignación de Excelencia Académica.
- Establecimientos con Sellos definidos, lo que favorece las líneas de trabajo pedagógico. Escuela Bernardo O'Higgins Sello Ambientalista y Liceo Polivalente Hernando de Magallanes Sello Tecnológico.
- La oportunidad de Trabajo de Red con las otras Instituciones existentes en la Comunidad.
- La oportunidad de Trabajo coordinado con Dirección Provincial de Educación y Seremi de Educación Regional.

- La oportunidad de mejoramiento en Infraestructura al estar la Escuela Bernardo O'Higgins dentro del Programa de Escuela Sello y/ o Mejoramiento de Infraestructura del Ministerio de Educación.

PROYECCIÓN:

Considerando todos los estamentos involucrados con la Educación Municipal, es necesario e imperioso, para seguir entregando Educación a la comunidad, generar una estrategia comunicacional fuerte y agresiva, orientada a mantener, al menos, el actual nivel una estrategia destinada a reducir gastos, fundamentalmente producto de la adecuación de la actual dotación del personal, en todos sus estamentos, así como un conjunto de medidas que permitan lograr estas acciones.

Considera dotación actual más incremento, en atención a lo siguiente:

1. Programa de retiro voluntario establecido por la Ley 20.501.
2. Profesionales no docentes que demanda la implementación del Proyecto Integración.
3. Monitores que demandan los proyectos de Jornada Escolar Completa.
4. Profesionales docentes que demandan los planes de mejoramiento de la Ley SEP.
5. Ajustes en la Dotación de acuerdo a la matrícula de cada establecimiento.
6. Movimientos de personal docentes y asistentes de la educación entre establecimientos educacionales de administración municipal que permitan mejorar el funcionamiento de estos, a favor de los estudiantes.

Es necesario mencionar o tener presente, que si se requiere, se realizarán ajustes de la dotación docente y de asistentes de la educación, conforme a la subvención que se recibe mensualmente.

De presentarse esta situación el DEM, previo a resolver realizará los análisis jurídicos y económicos que sean necesarios conforme lo prescribe el Estatuto Docente.

La dotación 2020 debería considerar los efectos que se producirán por las situaciones previamente descritas, además de la regularización de los siguientes aspectos, los cuales deben ser dimensionados:

1. Rebajas horarias (artículos 130 DS 453) de docentes que han cumplido 30 años de servicios docentes y que, de acuerdo con la ley pueden reducir la docencia efectiva de aula a un máximo de 32 horas cronológicas, debiendo destinar el resto de su horario a actividades curriculares no lectivas.
2. Aplicación del artículo 129 del D.S. Nº453, de Educación de 1991, que implica que en establecimientos con JEC, los docentes que cumplen jornadas iguales o superiores a 38 horas cronológicas semanales, la proporción de tiempo que se determina para docencia de aula debe reducirse en 45 minutos, diferencia esta que pasa a incrementar el tiempo que debe ser utilizado en actividades curriculares no lectivas por el docente.

VISIÓN

En el 2020 el Sistema de Educación Municipal de Porvenir, brindará las mayores oportunidades para acceder a una educación pública de calidad y equitativa que permita la formación de ciudadanos responsables y autónomos, con espíritu crítico, abierto a la diversidad, integradores, capaces de enfrentar desafíos en forma creativa y respetuosa, destinados a promover el bien social, emprendimiento y desarrollo comunal.

PRINCIPALES COMPONENTES DE LA VISIÓN

- El DEM ejerciendo el liderazgo de la gestión.
- Compromiso con la formación de personas.
- Formación de ciudadanos responsables y autónomos.
- Promoción del bien social y el desarrollo personal de los alumnos y alumnas.
- Convivencia escolar armónica.
- Respeto mutuo.
- Posibilitar ambientes de aprendizaje.
- Generar condiciones de bienestar para todos los miembros de la comunidad educativa.

MISIÓN

Dar una educación sólida, pertinente, de calidad y excelencia, dirigida al desarrollo integral de las capacidades de los Estudiantes Porvenireños, a través de la entrega de valores, conocimiento y herramientas orientadas a incrementar sus potencialidades en el plano personal, familiar, intelectual, cultural, moral y social. Que les permita ser personas comprometidas con su comunidad.

PRINCIPALES COMPONENTES DE LA MISIÓN

- Educación de calidad y excelencia para todos y todas.
- Desarrollo de capacidades.
- Equipo humano comprometido con los procesos.
- Participación activa e integración de todos los miembros de la comunidad escolar.

FOCO ESTRATÉGICO

- ✓ **Educación de calidad:** una educación que sea pertinente y por lo mismo, significativa para los estudiantes y sus familias. Una educación que no solo se preocupe de los aprendizajes cognitivos, sino una educación dirigida al desarrollo integral del estudiante, es decir preocupada también de sus aspectos afectivos, sicomotores y psicosociales. La idea es que una educación de excelencia se constituya en un proceso focalizado en el desarrollo de la persona del estudiante, sus proyecciones de trascendencia y su inserción en el mundo laboral o de los estudios superiores de enseñanza.
- ✓ **Excelencia en el servicio:** calidad de los servicios otorgados por las distintas instancias comunales de educación y sus actores educativos, desde la gestión eficiente y eficaz hasta el

desempeño pedagógico de los docentes, atendidos, además, las diferencias que puedan existir en el universo de los estudiantes, en el plano social y económico como en el plano de los aprendizajes. De esta manera, el servicio prestado está cerca de las necesidades y aspiraciones de los estudiantes y sus familias, lo que constituye en un servicio cercano a la perfección de lo que puede brindar la comuna de acuerdo a sus propios medios y condicionantes de trabajo.

- ✓ **Innovación y mejora continua:** un proceso educativo que pretende una educación de excelencia y la excelencia en el servicio, implica que dicho proceso está siempre innovando para una mejora continua. Esto significa que los procesos educativos estén permanentemente buscando nuevas formas de llevarse a cabo de acuerdo a las necesidades pedagógicas y de desarrollo de los alumnos. Esto implica, a la vez, que la escuela se transforme en un lugar donde la producción, acumulación y distribución de los conocimientos se constituyan en parte importante de lo que se denomina “Gestión del conocimiento”. La escuela, en este sentido, es capaz de generar conocimientos a través de su propia experiencia educativa y esto debe ser aprovechado para ponerlo a disposición de sus estudiantes y familia.

DIAGNÓSTICO COMUNAL

En el área de la educación es posible identificar 4 grandes problemas en la comuna.

El Primer problema es la Baja Asistencia de los alumnos a los establecimientos educacionales, la que se ve disminuida especialmente en la jornada de la tarde, aspecto que influye en los logros de los aprendizajes y apropiación de los contenidos. Afectando estas inasistencias también a la subvención por alumno que la municipalidad recibe desde el Ministerio de Educación.

El Segundo problema, como comuna, es que nuestro alumnado manifiesta bajas expectativas educacionales, inclinándose por el campo laboral y carreras técnicas. Estas aspiraciones ligadas muchas de ellas a una baja autoestima, y familias disfuncionales desligadas en su rol parental. Lo que nos lleva a enfocar el trabajo a generar habilidades sociales en nuestros alumnos desde las familias.

El Tercero de los problemas en el área educacional es la baja oferta de educación superior de prestigio en la comuna, ya que esta situación produce pérdida de capital humano por la migración de los jóvenes a otras comunas para la realización de estudios superiores y posteriormente para desempeñarse laboralmente.

Para mejorar o dar solución a la actual situación de la educación en la comuna es necesario generar esfuerzos por desarrollar mayor oferta de carreras técnicas.

El cuarto problema dice relación con el factor familia quienes van desligándose de su función formadora en normas de vida y valores, lo que afecta la disciplina dentro de los establecimientos educacionales por lo que se deben estar actualizando constantemente los protocolos de actuación del Manual de Convivencia.

COMPROMISOS Y GESTIONES DESDE EL DEM

1. En los casos que los equipos estén conformados entregar lineamientos para su funcionamiento durante el año y en aquellos que esté débiles fortalecerlos, y aquellas áreas técnicas donde se necesiten equipos crearlos. (con docentes que cuentan con disposición horaria, por contar con más de 30 años de servicio). Es necesario crear:

- a) Coordinador Primer Ciclo.
- b) Coordinador Segundo Ciclo.
- c) Coordinador Educación Media.
- d) Coordinador Técnico Profesional.
- e) Coordinador Educación adulto.
- f) Coordinador de Convivencia Escolar.
- g) Equipos de Evaluación SIMCE – PSU.

Equipos que sería necesario mantener:

- a) UTP comunal.
 - b) Consejo de Orientadores.
 - c) Mesa Técnica DEPROV – DEM (en 2020 realizan supervisión y seguimiento).
 - d) Coordinador de Inglés.
 - e) Coordinador Educación Parvularia.
 - f) Coordinador Extraescolar.
2. Coordinación de la planificación y ejecución de estrategias que favorezcan el Proceso implementado de la Ley SEP en cada una de sus etapas.
 - Coordinación de apoyo.
 - Seguimiento al sistema de monitoreo en el aula.
 - Ajuste de los planes remediales a la luz de los resultados del SIMCE 2018.
 3. Coordinación y seguimiento del trabajo de las ATEs para determinar necesidades, decisiones, u otras en fin de mejorar los indicadores comprometido por los establecimientos en los planes de la Ley SEP.
 4. Participación en otras iniciativas
 - Red Enlace: Proyecto Bicentenario y Laboratorios Móviles.
 - Programa Desempeño Colectivo de Docentes Directivos y Técnicos MINEDUC-CPEIP.
 - Capacitación de profesores en el uso pertinente de las TICS en educación, impartido bajo la plataforma de Redes Colaborativas UFRO, centradas en gestionar el conocimiento para el cultivo del saber educativo a través de una plataforma de Planificación y Recursos de Aprendizajes.
 5. Existencia de una planificación concreta del quehacer propio de la Unidad Técnica, y Administrativa.
 6. Coordinar y concretar el cumplimiento de las iniciativas propuestas en el ámbito educativo que se generen desde el Ministerio de Educación. Cómo fuera. FONDO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCACIONAL MUNICIPAL EN EDUCACION. (PME).

PROYECTO COMUNAL DE INTEGRACION EDUCATIVA P.I.E.

A través de la Reforma Educacional, se han desarrollado políticas y orientaciones con el fin de mejorar la calidad y equipar oportunidades para aprender. En este marco, el Programa de Educación Especial del Ministerio de Educación, ha sido el responsable de implementar las políticas de atención de las personas con “Necesidades Educativas Especiales” con y sin discapacidad, en todos los niveles y modalidades del sistema escolar.

Considerando lo anteriormente expuesto el proyecto de integración de Porvenir y unidad educativa de los establecimientos se han propuesto brindar el apoyo necesario a los educandos con necesidades educativas especiales, cumpliendo de esta manera los principios de equidad e igualdad de oportunidades para todos los alumnos de nuestra comuna.

Debido a esto, nace a comienzos del periodo académico 2011 el Proyecto de Integración Educativa (P.I.E.) en la comuna de Porvenir, por el convenio que firma la Municipalidad de Porvenir con Secretaría Ministerial de Educación. Este proyecto se sustenta en la Ley Nº 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en la Ley Nº 20.201/07 modifica el DFL Nº2 de 1998, de educación sobre subvenciones de establecimientos y otros cuerpos legales y su implementación regida por el Decreto 170.

El P.I.E. tiene por objetivo dar cumplimiento a los derechos que tiene toda persona a participar en el quehacer social, escolar y laboral y desarrollarse en una sociedad sin ser discriminado, cumpliendo de esta manera con los principios de equidad e igualdad de oportunidades. Actualmente el proyecto se encuentra integrado a educación normal a alumnos que presentan algún grado de discapacidad o necesidades educativas especiales, sea déficit mental, trastorno auditivo, trastorno motor y/o trastorno severo de la relación y la comunicación, brindando el apoyo pedagógico, psicológico, kinesiológico, fono audiológico u otra asistencia necesaria para enfrentar con éxito su proceso de integración educativa.

Estos alumnos se encuentran insertos en la Escuela Bernardo O’Higgins y Liceo Hernando de Magallanes de la comuna y reciben apoyo de profesionales especialistas a lo menos 2 veces por semana.

El equipo de profesionales con que cuenta el proyecto de integración, está compuesto por 1 coordinadora comunal, 13 profesores especialistas en el déficit que atienden, 2 fonoaudiólogo, 1 neurólogo (para evaluaciones médicas), 3 psicólogos, 3 Terapeuta Ocupacional, 7 asistentes de la educación.

PANORAMA COMUNAL**MATRICULA:**

NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD
EDUCACIÓN PARVULARIA	111
EDUCACIÓN BÁSICA	511
EDUCACIÓN MEDIA	269 siendo 31 Técnico Profesional.
EDUCACIÓN VESPERTINA	34
EDUCACIÓN SERVICIO SOLDADOS	101
TOTAL	1.026

MATRICULA ESCUELA BERNARDO O´HIGGINS.

AÑOS	MATRICULA
2019	622
2018	598
2017	602
2016	572
2015	523
2014	515
2013	525

MATRICULA LICEO POLIVALENTE HERNANDO DE MAGALLANES

AÑOS	MATRICULA
2019	404
2018	401
2017	430
2016	433
2015	283
2014	292

DESCRIPCIÓN PERSONAL COMUNIDADES EDUCATIVAS

ESTAMENTO	ESCUELA BERNARDO O´HIGGINS	LICEO POLIVALENTE HERNANDO DE MAGALLANES
DIRECTIVOS	4	4
PROFESORES	48	37
ASISTENTES PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA EDUCACIÓN.	44	8
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	12	14

RESULTADOS PEDAGOGICOS ESCUELA BERNARDO O´HIGGINS RIQUELME

CUARTOS BASICOS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
LENGUAJE	233	260	264	280	248	263	266
MATEMATICA	225	260	265	276	228	245	261

**RESULTADOS PEDAGOGICOS LICEO POLIVALENTE HERNANDO DE
MAGALLANES**

SEGUNDO. MEDIO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
LENGUAJE	238	245	258	228	253	242	239
MATEMATICA	228	236	225	215	221	212	246

INDICE DE VULNERABILIDAD

ESCUELA BERNARDO O´HIGGINS RIQUELME	84,75%
LICEO POLIVALENTE HERNANDO DE MAGALLANES	81,67%

ESTADO NUTRICIONAL DEL ALUMNADO PORVENIREÑO

CATEGORIA	ESCUELA BERNARDO O´HIGGINS RIQUELME	LICEO POLIVALENTE HERNANDO DE MAGALLANES
SOBREPESO	144	62
OBESOS	146	40
OBESIDAD SEVERA	77	24
PORCENTAJE TOTAL	68%	60%

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA PIE

ESCUELA BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME	124 ESTUDIANTES	17 EXCEDENTES	TOTAL 141
LICEO POLIVALENTE HERNANDO DE MAGALLANES	56 ESTUDIANTES	9 EXCEDENTES	TOTAL 65

ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR PADEM 2020.

-Cumplimiento edad para optar a retiro Sra. Nilda Lizarde Farías, Sra. Gloria Zambrano Riffo, Sr. Carlos Troncoso Peña, Sra. Rosa Vidal Díaz, Sra. Mirta Rojas Avalos y Sra. María Angélica Salinas Solís pudiendo beneficiarse con leyes como Ley 20.501. Así mismo, se evaluará la desvinculación de docentes por supresión de horas, según lo establece el Estatuto Docente.

-Cumplimiento en edad para optar a retiro Asistentes de la Educación: Sr. Gualberto Jerez Reyes, Sra. Ana Levicoy Ulloa, Sr. Mario Pérez Álvarez, y Sra. Lidia Toledo Álvarez.

- El presente Plan considera reforzar muchos de los Planes de Acción acá indicados con Fondos, SEP, PIE, FAEP y otros.

- Mejora de resultados de Aprendizajes y Asistencia, Promedio (90% a lo menos).

-Revisión, ajuste y traspaso de cargas horarias 2020, entre los Establecimientos Educacionales Municipales de Porvenir. Potenciando este aspecto con los Programas PIE, SEP y Fondo FAEP 2020 que permitan mejorar la gestión pedagógica.

- Se mantendrá considerando el traslado de funcionarios de los establecimientos a partir del 1° de marzo 2019, desde Escuela Bernardo O'Higgins al Liceo Polivalente Hernando de Magallanes o viceversa si fuera Necesidad del Servicio Educativo y acorde a la función o profesión que desempeña los funcionarios. Con el fin de optimizar los recursos humanos y financieros del Departamento de Educación.

- Creación de un Grupo 4 en el Programa de Integración en el Liceo Polivalente Hernando de Magallanes para dar la oportunidad de continuar su educación formal, a aquellos estudiantes que egresan de octavo año básico y que presentan Necesidades Educativas más complejas y requieren una atención más personalizada en sus aprendizajes.

PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

El presente de FODA contiene los aspectos más relevantes señalados por los Establecimientos Educativos y sus comunidades en el trabajo realizado con sus comunidades.

El análisis se presenta organizado, en base a las cinco áreas del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio.

1 ANALISIS FODA:

AREA: GESTIÓN CURRICULAR:

<p>MARCO PARA LA BUENA DIRECCIÓN</p>	<p>Competencias que dan cuenta de la manera por la cual el Director y su Equipo Directivo y Técnico – Pedagógico debe asegurar el aprendizaje efectivo en las aulas del establecimiento que conduce, considerando su propia cultura y Proyecto Educativo.</p>
<p>MODELO DE CALIDAD GESTIÓN ESCOLAR</p>	<p>Prácticas realizadas en el establecimiento en el establecimiento educacional para asegurar la sustentabilidad del diseño, implementación y evaluación de la propuesta curricular en coherencia con el PEI y PME.</p>
<p>FORTALEZAS</p>	<p>DEBILIDADES</p>
<ul style="list-style-type: none"> -Comunidades Educativas comprometidas con los desafíos y actividades de sus Establecimientos. - Programas de Integración con variedad de especialistas implementados en ambos establecimientos. -Asistentes Técnicos y Profesionales de Apoyo. -Implementación de la Normativa Vigente. -Salidas pedagógicas, como fuentes de aprendizajes. -Apertura de los establecimientos a la comunidad. -Laboratorios de computación, Ciencias, e inglés (Liceo). -Talleres de extraescolar diversos. -Evaluaciones diversificadas: orales, escritas, exposición, - PEI y PME actualizados. -Capacitación a docentes y profesionales del Programa de Integración. -Plan de Desarrollo Profesional Docente - Capacitación Nivel de Educación en Nuevas Bases Curriculares. -Existencia de Dupla Psicosocial en ambos establecimientos. -Asistentes de aulas desde NT1 a 4to. Básico. -Apoyo a estudiantes que presentan dificultades sociales, afectivas y conductuales -Los docentes están titulados en el área de especialidad en la cual se desempeña. 	<ul style="list-style-type: none"> -Falta articulación entre la enseñanza básica y enseñanza media. -Falta capacitación en temas relativos a la evaluación y planificación. -Falta socialización de experiencias metodológicas exitosas en otros establecimientos. -Falta desarrollar e implentar el currículo, a través de una pedagogía actualizada, en el marco de lineamiento pedagógicos inclusivos. -Falta mejorar los niveles de logro en aprendizajes de todos los estudiantes, en cada uno de los establecimientos. -Ausentismo e inasistencia de estudiantes - Espacios limitados para la atención. -No se prioriza la calidad del aprendizaje, sino la cantidad de acuerdo a los lineamientos emanados del MINEDUC. - Demasiadas actividades emergentes interrumpen el proceso educativo en los establecimientos. -Falta definir plan de capacitación en áreas específicas. -Falta capacitación Equipo Directivos. - Falta Grupo 4 en Liceo Polivalente para atender estudiantes con necesidades educativas más complejas, egresados de la Escuela Básica

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p>-Redes de Apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none">-Mediaciones estandarizadas.-Inasistencia reiteradas por partes de los estudiantes que retrasan el proceso educativo.-Sobreprotección y bajas expectativas de los Padres respecto del Progreso Curricular de los estudiantes.-Apoderados con poca escolaridad.-Ausencia de docentes (permisos y licencias), se traducen en interrupción de clases y alteración de la programación del proceso educativo de los estudiantes.- Clima inestable que interrumpe la conectividad en la isla, dejando a estudiantes y docentes en el continente, interrumpiendo el proceso educativo.

AREA: CONVIVENCIA ESCOLAR Y APOYO A LOS ESTUDIANTES

MARCO PARA LA BUENA DIRECCIÓN	Rol del Director y el Equipo en la generación de climas organizacionales adecuados para potenciar el Proyecto Educativo y los logros de aprendizajes de los estudiantes.
MODELO DE CALIDAD DE GESTIÓN ESCOLAR	Prácticas realizadas en el establecimiento educacional para considerar las diferencias individuales y la convivencia de los actores de la Comunidad Educativa, favoreciendo un ambiente propicio para el aprendizaje.
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> -Comité de convivencia escolar funcionando con reglamentos y protocolos. -Centros generales de alumnos funcionando y apoyando actividades sociales. -Talleres SEP y Extraescolares. -Participación por parte de los estudiantes en actividades comunales. -Estudiantes con espíritu solidario. -Existencia de mecanismos que buscan informar a los apoderados del rendimiento de sus hijos como reuniones, entrevistas y acceso al educador en el Liceo. 	<ul style="list-style-type: none"> -Falta implementar un espacio exclusivo para fomentar y fortalecer la sana convivencia. -Falta espacio para aunar criterios entre las comunidades educativas. -Falta diagnosticar y mejorar el clima escolar. -Faltan iniciativas para promover el ejercicio democrático entre los estudiantes. -Falta generar un plan de COES comunal y vincularlo con cada uno de los establecimientos educacionales de la comuna. -Poco compromiso de los padres y estudiantes frente al proceso educativo. -Inasistencia de padres a reuniones. -Incumplimiento de los padres y apoderados al Reglamento de Convivencia escolar.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> -Oferta de actividades extra programáticas. -Uso de redes sociales para difusión de las Actividades de los establecimientos. -Participación de estudiantes en concursos y ferias educativas. - Buena relación con redes comunales de apoyo. - Participación en eventos artísticos, culturales y deportivos a nivel local y regional. -Entrega de útiles de estudio y alimentación JUNAEB. -Beneficiarios Programas Pro Retención. 	<ul style="list-style-type: none"> -Fácil acceso de los estudiantes al uso de estupefacientes, consumo de alcohol y cigarrillos. -Familias que no asumen problemas conductuales o consumo por parte de los estudiantes.

AREA LIDERAZGO:

MARCO PARA LA BUENA DIRECCIÓN	Desarrollo personal y profesional de un Director y Equipo Directivo, orientado a coordinar los esfuerzos de la Comunidad Educativa que Conduce.
MODELO DE CALIDAD GESTIÓN ESCOLAR	Practicas desarrolladas por el equipo directivo para orientar, planificar, articular y evaluar los procesos institucionales y conducir a los actores de la comunidad educativa al logro de los objetivos y metas institucionales.
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> -Estilo de liderazgo participativo lo que facilita una mejora continua y permite consolidar los resultados pedagógicos. -Toma de decisiones en consenso con la comunidad educativa y el sostenedor. -Cumplimiento a los requerimientos administrativos de los distintos estamentos Ministeriales de Educación. -Comunicación expedita con el sostenedor y entidades externas. -Compromiso con la implementación de prácticas inclusivas en los establecimientos 	<ul style="list-style-type: none"> -Medianamente cumplimiento de las metas consignadas en el convenio de desempeño. -Altas expectativas no se condicen con los resultados. -Falta de estrategias eficientes para involucrar a los padres y/o apoderados en el proceso de aprendizajes de sus hijos. -Falta reflexionar acerca del sello identitario de la comuna. -Falta implementar un consejo comunal, que incluya a los equipos de gestión de los establecimientos de la comuna para analizar lineamientos educacionales comunes.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> -Acceso a los medios de comunicación. -Facultad de elegir equipo de gestión. -Aplicación de la Ley de Subvención Escolar. -Apoyo de diversos equipos y trabajo en red con otros establecimientos educacionales. Reuniones mensuales en la ciudad de Punta Arenas. -Apoyo de funcionarios contratados por la SEP. -Facultad de realizar convenios 	<ul style="list-style-type: none"> -Recursos humanos no alineados a los lineamientos del Proyecto Educativo de los establecimientos.

AREA GESTIÓN DE RECURSOS:

<p>MARCO PARA LA BUENA GESTIÓN</p>	<p>Procesos directivos de obtención, distribución y articulación de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para alcanzar las metas de aprendizajes y desarrollo del establecimiento educativo.</p>
<p>MODELO DE CALIDAD GESTIÓN ESCOLAR</p>	<p>Practicas realizadas en el establecimiento educacional para asegurar el desarrollo de los docentes y asistentes de la educación y la organización y optimización de los recursos en función del logro de los objetivos y metas institucionales.</p>
<p>FORTALEZAS</p>	<p>DEBILIDADES</p>
<ul style="list-style-type: none"> -Dotación docente con resultados de evaluación competente y destacada. -Adquisición permanente de mobiliario, materiales tecnológicos, recursos didácticos y otros. -Contratación de Profesionales y técnicos de apoyo a la gestión de los establecimientos educacionales. -Infraestructura del Liceo con grandes espacios para el desarrollo y la gestión pedagógica. -Comunicación directa con los encargados de compra del DEM. 	<ul style="list-style-type: none"> -Falta de recursos para mejorar y reparar infraestructura de los establecimientos. -Mejorar los tiempos en la compra de recursos en el mercado público. -Espacios insuficientes para el desarrollo y gestión pedagógica en la Escuela Básica. -Falta de capacitaciones de docentes de acuerdo a las necesidades.
<p>OPORTUNIDADES</p>	<p>AMENAZAS</p>
<ul style="list-style-type: none"> -Postulación a proyectos. -Programa PAE y becas. -Materiales deportivos entregados por otras instituciones. -Apoyo de instituciones de la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> -La alta demanda de la comunidad y otras instituciones de los establecimientos, implicando desgaste y deterioro. -Ataques y robos a los establecimientos por personas externas.

AREA GESTIÓN DE RESULTADOS:

MODELO DE CALIDAD GESTIÓN ESCOLAR	Datos, cifras, porcentajes, resultados de mediciones que el establecimiento registra, sistematiza y analiza para evaluar la calidad de sus logros institucionales.(logros de aprendizajes, logros institucionales, satisfacción de la comunidad educativa)
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> -Entrega oportuna de resultados educativos a los padres y/o apoderados. -Consejo Escolar, Centro de Padres y apoderados y Centros de alumnos organizados y funcionando. -Premiación de estudiantes por logros institucionales (asistencia, puntualidad, responsabilidad y calificaciones). -Análisis de datos extraídos desde plataformas Comunidad escolar y Agencia de la Educación. -Aplicación de la Evaluación Docente. -Ejecución de Cuenta Pública Anual. 	<ul style="list-style-type: none"> -Bajo nivel de logros de aprendizajes en comprensión lectora y resolución de problemas. -Bajos resultados en SIMCE y PSU -Falta de instrumentos para recoger información del nivel de satisfacción de los usuarios del sistema educativo. -Porcentaje de asistencia de los estudiantes. -Falta autoevaluación para ver efectividad del PME. -Alto porcentaje de inasistencia de padres y apoderados a convocatorias. -Falta implementar actividades para mejorar las transiciones entre niveles educativos.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> -Contar con plataformas de apoyo al proceso educativo y la labor docente. -Información variada a los estudiantes para ingresar a la Educación Superior -Fuentes de aprendizajes relacionadas con actividades de los estudiantes Técnico Profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> -Inasistencia a clases de los estudiantes. -Bajo nivel de expectativas de núcleos familiares con sus hijos una vez egresados. -Desinterés de los estudiantes respecto a su futuro. -Incumplimiento de metas exigidas en convenios de desempeño.

PLAN DE GESTIÓN ESCOLAR CENTRADO EN LOS APRENDIZAJES:

A. MISIÓN:

DAR UNA EDUCACIÓN SÓLIDA, PERTINENTE, DE CALIDAD Y EXCELENCIA, DIRIGIDA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESTUDIANTES PORVENIREÑOS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE VALORES, CONOCIMIENTO Y HERRAMIENTAS ORIENTADAS A INCREMENTAR SUS POTENCIALIDADES EN EL PLANO PERSONAL, FAMILIAR, INTELECTUAL, CULTURAL, MORAL Y SOCIAL, QUE LES PERMITA SER PERSONAS COMPROMETIDAS CON SU COMUNIDAD.

B. VISIÓN:

EN EL 2020, EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PORVENIR, BRINDARA LAS MAYORES OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD Y EQUITATIVA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS RESPONSABLES Y AUTONOMOS, CON ESPIRITU CRITICO, ABIERTO A LA DIVERSIDAD, INTEGRADORES, CAPACES DE ENFRENTAR DESAFIOS, EN FORMA CREATIVA Y RESPETUOSA, DESTINADOS A PROMOVER EL BIEN SOCIAL, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO COMUNAL.

C. OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y METAS:

1. AREA LIDERAZGO:

- a) Realizar seguimiento y monitoreo de convenio de desempeño directivos y convenios de igualdad de oportunidades SEP.
- b) Instalar competencias profesionales pertinentes a las necesidades de gestión administrativa y curricular.
- c) Elaborar Plan de Superación Profesional Docente.
- d) Desarrollar estrategias que fomenten las “altas expectativas”, en los equipos educativos pertenecientes al Departamento de Educación Municipal.
- e) Utilizar recursos FAEP y SEP para fomentar acciones que promuevan el perfeccionamiento continuo, pertinente, focalizado y obligatorio a docentes y asistentes de la educación, que les permitan mejorar su quehacer diario.
- f) Elaborar plan de trabajo para aumentar la asistencia de los estudiantes a los establecimientos.
- g) Elaborar plan de retención escolar.

2. AREA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- a) Fortalecer los equipos de convivencia de los establecimientos de acuerdo a las condiciones de calidad definidas por el Ministerio de Educación.
- b) Monitorear y supervisar la actualización y aplicación del reglamento de convivencia escolar, en los establecimientos educacionales de acuerdo con la ley de inclusión.
- c) Sensibilizar y comprometer a la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias y acciones que favorezcan la inclusión, convivencia y participación en ambientes adecuados.
- d) Fomentar estrategias destinadas a fortalecer el desarrollo integral de los alumnos y sus aprendizajes, generando un clima de altas expectativas.
- e) Generar espacios e instancias de participación en eventos científicos, culturales, deportivos y sociales a nivel de establecimientos educativos, que fortalezcan la convivencia escolar.
- f) Implementar acciones que apoyen a la familia y estudiantes, fortaleciendo la participación de los padres como agentes educativos, complementarios a la escuela.

3. AREA GESTIÓN CURRICULAR:

- a) Redireccionar las inversiones SEP de los establecimientos, orientando el gasto a acciones que promuevan el perfeccionamiento continuo, pertinente, focalizado y obligatorio a docentes y asistentes de la educación que les permitan mejorar su quehacer diario.
- b) Promover el trabajo colaborativo entre docentes, potenciando el trabajo en equipo enfocado a mejorar los aprendizajes en los estudiantes.

- c) Instalar un sistema de gestión de calidad curricular, enfocado al mejoramiento de los resultados académicos.

4. AREA RECURSOS:

- a) Optimizar el uso pedagógico de los recursos materiales, tecnológicos, de equipamiento e infraestructura en los establecimientos educacionales.
 b) Optimizar los recursos humanos en función de los requerimientos de cada establecimiento educacional.
 c) Resguardar el uso y cuidado de los recursos materiales, tecnológico de equipamiento e infraestructura en los establecimientos educacionales.

METAS 2020	RESPONSABLES
Evaluación de los convenios de desempeño directivo.	Control Municipal. Jefe Técnico DEM.
Evaluación y readecuación de los Planes de Mejoramiento Educativo (PME, SEP).	Establecimientos Educacionales. Equipo Técnico DEM.
Diseño de Plan Anual de Convivencia Escolar.	Establecimientos Educacionales. Encargado de Convivencia Escolar.
Capacitaciones relacionadas con las necesidades de gestión administrativas y curricular, potenciando el trabajo colaborativo de acuerdo a la ley 20903.	Establecimientos Educacionales. Equipo Técnico DEM.
Plan de difusión, y promoción de resultados de la educación municipal entre marzo y diciembre.	Establecimientos Educacionales. Departamento Extraescolar.
Centro de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos, Consejo de Profesores y Consejo Escolar de cada unidad educativa, conformados y funcionando al 30 de ABRIL del 2020	Establecimientos Educacionales.
Inventario actualizado de recurso e infraestructura de cada establecimiento al 30 de abril del 2020.	Establecimientos Educacionales. Departamento de Educación.
Asistencia igual o superior al 90% en los establecimientos educacionales según convenio	Establecimientos Educacionales.
Puntaje SIMCE igual o superior a lo establecido según convenio vigente.	Establecimientos Educacionales.
Mejorar práctica docente durante el 2020 logrando monitorear al 100% de los profesores de los profesores que se evalúan.	Establecimientos Educacionales.
Cumplir con al menos una visita bimensual de monitoreo y seguimiento al plan de mejoramiento educativo SEP en cada establecimiento por parte del equipo técnico comunal.	Equipo Técnico DEM.
Ejecutar plan de monitoreo para el 100% de las iniciativas insertas en los programas de acción del PADEM 2020.	Equipo técnico DEM.
50% de los equipos perfeccionados en estrategias para fomentar altas expectativas en estudiantes y apoderados.	Establecimientos Educacionales. Equipo Técnico DEM.
50% de los docentes de aulas capacitados de acuerdo a diagnóstico realizado en el plan comunal de	Establecimientos Educacionales. Equipo Técnico DEM.

desarrollo profesional docente.	
Establecimientos cuentan con un plan de retención escolar a marzo de 2020.	Establecimientos Educativos.
Establecimientos cuentan con plan de desarrollo profesional docente a abril del 2020.	Establecimientos Educativos.

PROGRAMA DE ACCIÓN, PROYECTOS Y ACTIVIDADES 2020

A) AREA GESTIÓN CURRICULAR:

NOMBRE PROGRAMA DE ACCIÓN	PROGRAMA COMUNAL INTEGRACIÓN ESCOLAR
OBJETIVOS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> a) Favorecer el ingreso, permanencia y progreso curricular de los estudiantes con necesidades educativas especiales matriculados en la escuela y en el liceo. b) Comprometer a los diferentes estamentos educativos en la atención y solución de situaciones problemáticas que afecten a los alumnos con N.E.E. c) Potenciar la autonomía e inclusión laboral de las personas en situación de discapacidad, a través de una formación integral que entregue herramientas concretas y contextualizadas para un desempeño social, activo y significativo.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollar acciones de diagnóstico, planificación y adecuaciones curriculares que garanticen aprendizajes de calidad en los alumnos con N.E. E. b) Promover la participación de la familia considerando expectativas e intereses de las mismas. c) Elaborar criterios de evaluación diferenciada y establecer protocolos de aplicación. d) Desarrollar habilidades sociales pertinentes a edad cronológica y contexto que permita a los estudiantes proyectarse en lo personal y laboral.
METAS	<ul style="list-style-type: none"> a) Difusión del programa y sus actividades a la comunidad. b) Participación activa de los alumnos integrados en sus comunidades educativas. c) Desarrollos de habilidades sociales que favorezcan la plena autonomía e inserción laboral. d) Compromiso y participación activa de la familia. e) Trabajo en red con otras instituciones. f) Capacitaciones relacionadas con la atención a la diversidad. g) Potenciar el trabajo colaborativo en todas las comunidades educativas. h) Equipo multidisciplinario con profesionales idóneos y cargas horarias adecuadas a las necesidades de los objetivos propuestos.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> a) Dar a conocer características diagnósticas y socio familiares de los alumnos integrados en los establecimientos. b) Cautelar declaración de asistencia mensual de alumnos integrados para el pago oportuno de subvenciones especiales diferenciales correspondientes. c) Afianzar redes de apoyo entre establecimientos educacionales y otras instituciones de la comunidad. d) Continuar y potenciar actividades de articulación entre los diferentes niveles educativos. e) Desarrollar entrevistas y/o visitas domiciliarias con fines de intervención a familias que sean derivadas a integración. f) Lograr el compromiso y responsabilidad de los docentes de aula común, respecto de los aprendizajes de los estudiantes integrados. g) Potencia la autonomía académica y el egreso del programa de los alumnos con N.E.E. h) Creación de un grupo cuatro en la Escuela para aquellos alumnos con NNE más complejas y otro en el liceo que permita a los estudiantes con N.E.E. más complejas que egresan de octavo básico, continuar en el sistema educativo.

	<ul style="list-style-type: none"> i) Habilitación de espacios físicos y pertinentes para el trabajo del P.I.E. con la opción 4. j) Contratación de profesionales idóneos y capacitados para el trabajo del grupo cuatro de la Escuela y del liceo, para atender a los alumnos integrados.
PRESUPUESTO FUENTE	SUBVENCIÓN ESCOLAR PIE
RESPONSABLES	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEM.
PERIODO DE EJECUCIÓN	INDEFINIDO
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> a) Formularios únicos. b) Registros de planificación y evaluación. c) Leccionario de aula común. d) Registro diagnóstico.

NOMBRE PROGRAMA DE ACCIÓN	TRABAJOS EN REDES
OBJETIVOS GENERALES	Articular el trabajo colaborativo de los docentes en las distintas disciplinas para mejorar sus prácticas Pedagógicas.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Formación de equipos docentes en las distintas áreas para mejorar sus estrategias metodológicas y sistema de evaluación.
METAS	Trabajo colaborativo de los profesionales de acuerdo a la normativa vigente.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> a) Definición de necesidades técnicas profesionales de los docentes. b) Articular trabajo colaborativo entre profesionales por nivel y por asignatura. c) Seguimiento y evaluación.
PRESUPUESTO FUENTE	HORAS NO LECTIVAS
RESPONSABLES	Equipo directivo de establecimientos educacionales. Equipo técnico DEM.
PERIODO DE EJECUCIÓN	MARZO – DICIEMBRE 2020.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> a) Plan de capacitación. b) Listado de asistencia. c) Registro fotográfico.

PROGRAMA DE ACCIÓN	MEJORANDO LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL AULA
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Sistematizar y potenciar el acompañamiento al aula con estrategias metodológicas adecuadas. b) Desarrollar competencias de gestión curricular en los equipos directivos que les permitan construir e implementar un plan de monitoreo curricular.
METAS	Implementación de un plan de gestión curricular por establecimiento educacional.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> a) Implementar un espacio de reflexión de prácticas pedagógicas bimensuales con los UTP de los establecimientos educacionales. b) Proponer y gestionar la ejecución de capacitaciones pertinentes que permitan el logro de los objetivos. c) Asesorar, monitorear y evaluar la implementación de un plan de gestión curricular en cada uno de los establecimientos.
RESULTADOS	Plan de gestión curricular que permita mejorar la enseñanza y aprendizaje en el aula.
PRESUPUESTO FUENTE	SEP.
RESPONSABLE	<ul style="list-style-type: none"> a) Equipos directivos establecimientos educacionales. b) Equipo técnico DEM.
PERIODO DE EJECUCIÓN	Marzo diciembre 2020.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> a) Registros de monitoreo en aula. b) Registro de capacitaciones. c) Instrumento de evaluación. d) Tabulación de la información.

NOMBRE PROGRAMA DE ACCIÓN	EVALUANDO NUESTROS LOGROS
OBJETIVOS GENERALES	Generar instancias de evaluación que permitan evidenciar el grado de cumplimiento de las metas de los establecimientos en lo referido al ámbito curricular.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Implementar instrumentos de evaluación comunal que nos permitan evidenciar el nivel de aprendizaje logrado en algunos niveles de enseñanza. b) Conocer procesos de evaluación exitosos para intercambiar con otros establecimientos educacionales.
METAS	Sistematización de instrumentos de evaluación comunal que permitan ayudar en la toma de decisiones técnico pedagógico.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> a) Definición de asignaturas y niveles que se aplicaran. b) Definición de los instrumentos que se diseñaran y aplicaran. c) Definición del cronograma de aplicación. d) Aplicación de los instrumentos. e) Tabulación de datos. f) Tomas de decisiones.
PRESUPUESTO FUENTE	FAEP.
RESPONSABLES	Equipo técnico departamento de educación. (DEM.)
PERIODO DE EJECUCIÓN	Marzo a diciembre 2020.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> a) Instrumentos de evaluación. b) Registro fotográfico. c) Tabulación de la información.

PROGRAMA DE ACCIÓN	TRANSICIÓN ENTRE NIVELES EDUCATIVOS
OBJETIVO GENERAL	Dar coherencia y unidad al sistema educativo a través de una política de transición entre niveles de enseñanza.
OBJETIVO ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> a) Diseñar una propuesta curricular que garantice la transición y articulación entre niveles desde las habilidades, conocimiento y actitudes. b) Asegurar una trayectoria educativa que impacte en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
METAS	<ul style="list-style-type: none"> a) Propuesta curricular anual entre niveles de educación Parvularia-básica –media con foco en el desarrollo de competencia. b) Seguimiento a la trayectoria educativa de estudiantes prioritarios.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> a) Aplicar diagnóstico a las comunidades educativas. b) Sistematizar necesidades y propuesta para el diseño de un plan de acción curricular comunal. c) Diseño de un plan. d) Implementación del plan. e) Evaluación.
RESULTADOS	Plan comunal curricular de transición y articulación entre los distintos niveles educativos.
PRESUPUESTO FUENTE	SEP.
RESPONSABLES	<ul style="list-style-type: none"> a) Directores. b) Jefes de UTP de los establecimientos. c) Equipo técnico DEM.
PERIODO DE EJECUCIÓN	Marzo – diciembre 2020.

ÁREA CONVIVENCIA:

PROGRAMA DE ACCIÓN	CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Asegurar un ambiente educativo adecuado y propicio para el logro de los aprendizajes. b) Planificar acciones en función de mantener un clima propicio y/o adecuado para el aprendizaje y sana convivencia de los miembros de la comunidad educativa.
METAS	<ul style="list-style-type: none"> a) Actualización de todos los reglamentos internos y manuales de convivencia de los establecimientos educacionales, según normativa y sus necesidades. b) Difusión y apropiación de los manuales de convivencias por parte de todos quienes conforman la comunidad educativa.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> a) Realizar jornadas de trabajo bimensuales de análisis y reflexión con todos los equipos de convivencia escolar de los establecimientos educacionales. b) Realizar taller semestral de convivencia escolar según demanda. c) Trabajo con redes comunitarias de atención a niños y jóvenes. d) Efectuar talleres, charlas y/o jornadas de trabajo de prevención relacionadas a temáticas como el bullying, sexualidad, consumo de drogas y alcohol, etc.
FINANCIAMIENTO FUENTE	<ul style="list-style-type: none"> a) Mineduc. b) SEP. c) Proyectos.
RESPONSABLES	<ul style="list-style-type: none"> a) Equipos de gestión y de convivencia de los establecimientos educacionales. b) Equipo técnico DEM. c) Redes externas.
PERIODO DE EJECUCIÓN	Marzo a diciembre 2020.

PROGRAMA DE ACCIÓN	MEJORANDO MI SALUD
OBJETIVO	Fomentar estilo de vida saludable a través de promoción de una alimentación equilibrada y actividad física dentro del establecimiento educacional.
METAS	<ul style="list-style-type: none"> a) Reducir un 5% los niveles de mal nutrición por exceso. b) Aumentar un 20% las actividades para favorecer la ejecución de actividad física. c) Reducir en un 2% los niveles de mal nutrición por déficit. d) Mejorar en un 20% los hábitos de alimentación.
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> a) Evaluaciones nutricionales individuales. b) Intervenciones en recreos. c) Intervenciones en aulas con pausas activas. d) Intervención en aulas sobre alimentación saludable. e) Intervenciones a través de stand sobre alimentación saludable. f) Controles de alumnos. g) Intervención en reuniones de apoderados. h) Trabajo en red con nutricionistas del hospital de Porvenir.
FINANCIAMIENTO FUENTE	SEP.
RESPONSABLES	<ul style="list-style-type: none"> a) Nutricionistas de los establecimientos educacionales. b) Profesores de educación física.
PERIODO DE EJECUCIÓN	Marzo a diciembre 2020.

Presupuesto de Ingresos año 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

DEPARTAMENTO DE
EDUCACION

ESTABLECIMIENTO EDUCACION

CUENTAS		
CODIGO	DENOMINACION	
115-00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS 111	3.874.000.000
115-03-00-000-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	
115-03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	
115-03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	
115-03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL 1	
115-03-01-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	
115-03-01-002-000-000	DERECHOS DE ASEO	
115-03-01-002-001-000	DERECHOS DE ASEO	
115-03-01-002-002-000	EN PATENTES MUNICIPALES	
115-03-01-002-003-000	COBRO DIRECTO	
115-03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	
115-03-01-003-001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	
115-03-01-003-002-000	PERMISOS PROVISORIOS	
115-03-01-003-003-000	PROPAGANDA	
115-03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS	
115-03-01-003-999-000	OTROS	
115-03-01-004-000-000	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	
115-03-01-004-001-000	CONCESIONES	
115-03-01-999-000-000	OTRAS	
115-03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	
115-03-02-001-000-000	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	
115-03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	
115-03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	
115-03-02-002-000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	
115-03-02-999-000-000	OTROS	
115-03-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37 DL	
115-03-99-000-000-000	OTROS TRIBUTOS	
115-05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.778.000.000
115-05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	3.778.000.000
115-05-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMIN	
115-05-03-002-001-000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	
115-05-03-002-002-000	COMPENSACION VIVIENDAS SOCIALES	
115-05-03-002-999-000	DE LA SUBDERE-OTRAS	
115-05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	3.318.000.000
115-05-03-003-001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	2.168.000.000
115-05-03-003-001-001	SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL	1.688.000.000
115-05-03-003-001-002	SUBVENCION PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	480.000.000
115-05-03-003-002-000	OTROS APORTES	1.050.000.000
115-05-03-003-002-001	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL-LEY 20.248	330.000.000
115-05-03-003-002-002	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PUBLICA	250.000.000
115-05-03-003-002-999	OTROS	470.000.000
115-05-03-003-003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCION DE ESCOLARIDAD	100.000.000
115-05-03-004-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	

115-05-03-004-001-000	CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	
115-05-03-005-000-000	DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES	
115-05-03-005-001-000	SUBVENCIÓN MENORES EN SITUACIÓN IRREGULAR	
115-05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD	
115-05-03-006-001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49	
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	
115-05-03-007-000-000	BONIFICACION ADICIONAL LEY 20.387	
115-05-03-007-004-000	BONIFICACION ADICIONAL LEY 20.387	
115-05-03-007-999-000	DEL TESORO PUBLICO - OTROS	
115-05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	155.000.000
115-05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU	305.000.000
115-06-00-000-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	
115-06-01-000-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
115-06-02-000-000-000	DIVIDENDOS	
115-06-03-000-000-000	INTERESES	
115-06-04-000-000-000	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	
115-06-99-000-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	
115-07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	
115-07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	
115-07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	
115-08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	96.000.000
115-08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	82.000.000
115-08-01-001-000-000	REEMBOLSO ART. 4 LEY N °19.345	2.000.000
115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	80.000.000
115-08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	
115-08-02-001-000-000	MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	
115-08-02-002-000-000	MULTAS ART. 14, N° 6, LEY N° 18.695 DE BENEFICIO	
115-08-02-003-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES DE BENEFICIO MUNICIPAL	
115-08-02-004-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES DE BENEFICIO SERVICIOS D	
115-08-02-005-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS DE BEN	
115-08-02-006-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS DE BEN	
115-08-02-007-000-000	MULTAS JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE BENEFICIO OTR	
115-08-02-008-000-000	INTERESES	
115-08-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL ART. 38	
115-08-03-001-000-000	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL TRIENIO CORRESPONDIENTE	
115-08-03-002-000-000	COMPENSACION FONDO MUNICIPAL	
115-08-03-003-000-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	
115-08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	
115-08-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NOPAGADO	
115-08-04-999-000-000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	
115-08-99-000-000-000	OTROS	14.000.000
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUE	8.000.000
115-08-99-999-000-000	OTROS	6.000.000
115-10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
115-10-01-000-000-000	TERRENOS	
115-10-02-000-000-000	EDIFICIOS	
115-10-03-000-000-000	VEHÍCULOS	
115-10-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	
115-10-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	
115-10-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	
115-10-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	
115-10-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
115-11-00-000-000-000	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	
115-11-01-000-000-000	VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES	
115-11-01-001-000-000	DEPÓSITOS A PLAZO	
115-11-01-003-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	
115-11-01-005-000-000	LETRAS HIPOTECARIAS	
115-11-01-999-000-000	OTROS	
115-11-02-000-000-000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
115-11-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	

115-12-00-000-000-000	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	
115-12-02-000-000-000	HIPOTECARIOS	
115-12-06-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	
115-12-07-000-000-000	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	
115-12-09-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	
115-12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	
115-12-10-001-000-000	PERMISO DE CIRCULACION VEHICULO DE BENEFICIO MUNI	
115-12-10-002-000-000	PERMISO DE CIRCULACION VEHICULO DE F.C.M.	
115-12-10-003-000-000	PATENTES MUNICIPALES DE BENEFICIO MUNICIPAL	
115-13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	
115-13-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	
115-13-01-001-000-000	DE LA COMUNIDAD - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIV	
115-13-01-999-000-000	OTRAS	
115-13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	
115-13-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMIN	
115-13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNA	
115-13-03-002-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	
115-13-03-004-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
115-13-03-004-001-000	INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL	
115-13-03-004-002-000	OTROS APORTES	
115-13-03-005-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	
115-13-03-005-001-000	PATENTES MINERAS LEY N° 19.143	
115-13-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	
115-14-00-000-000-000	ENDEUDAMIENTO	
115-14-01-000-000-000	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
115-14-01-002-000-000	EMPRÉSTITOS	
115-14-01-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL CAJA	
	TOTAL	3.874.000.000

Presupuestos de Gastos año 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN.

CUENTAS		
CODIGO	DENOMINACION	
215-00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS 121..	3.874.000.000
215-21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	3.312.200.000
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	1.411.551.080
215-21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	1.330.551.080
215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	339.216.800
215-21-01-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	124.000.000
215-21-01-001-002-046	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, LEY Nº 20903.	124.000.000
215-21-01-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA	
215-21-01-001-002-003	TRIENIOS, ART. 7, INCISO 3, LEY Nº 15.076	
215-21-01-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	
215-21-01-001-003-001	ASIGNACIÓN PROFESIONAL, DECRETO LEY Nº 479, DE 197	
215-21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	288.334.280
215-21-01-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. Nº 3.551	
215-21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY Nº 19.378 Y	
215-21-01-001-004-003	ASIGNACIÓN DE ZONA, DECRETO Nº 450, DE 1974, LEY N	
215-21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	288.334.280
215-21-01-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981	
215-21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 DL. Nº 3.551, D	
215-21-01-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L.	
215-21-01-001-007-003	BONIFICACIÓN ART. 39, DL. Nº 3.551, DE 1981	
215-21-01-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	
215-21-01-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY Nº 19.429	
215-21-01-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY Nº 19.59	
215-21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	100.000.000
215-21-01-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY Nº 19.278	
215-21-01-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 54 Y SGTE	
215-21-01-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART.8 LEY Nº 19.410	
215-21-01-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESC	
215-21-01-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY Nº 19.529	
215-21-01-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	
215-21-01-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY Nº 1	
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	100.000.000
215-21-01-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	
215-21-01-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A),	
215-21-01-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	
215-21-01-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY	
215-21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	100.000.000
215-21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE 1980	
215-21-01-001-014-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3º, LEY	
215-21-01-001-014-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675	
215-21-01-001-014-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY Nº 18.675	
215-21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART. 3, LEY Nº 19.200	
215-21-01-001-014-006	BONIFICACIÓN PREVISIONAL, ART. 19, LEY Nº 15.386	
215-21-01-001-014-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3º TRANSITORIO, LEY N	
215-21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	100.000.000
215-21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	2.000.000
215-21-01-001-015-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY Nº 18.717	
215-21-01-001-015-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	2.000.000
215-21-01-001-047-000	ASIGN.TRAMO DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	188.000.000
215-21-01-001-049-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	24.000.000
215-21-01-001-049-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2, LE	

215-21-01-001-049-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	12.000.000
215-21-01-001-049-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	12.000.000
215-21-01-001-019-004	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD, ART. 9º, DECRETO 25	
215-21-01-001-050-000	BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	160.000.000
215-21-01-001-051-000	BONIFICACIÓN EXCELENCIA ACADEMICA	
215-21-01-001-025-001	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY N° 15.076 ,	
215-21-01-001-025-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY N° 15.076 ,	
215-21-01-001-026-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 1º LEY N° 19.432	
215-21-01-001-027-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO DIURNO	
215-21-01-001-028-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO	
215-21-01-001-028-001	ASIGNACION POR DESEMPEÑO 1	
215-21-01-001-031-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	
215-21-01-001-031-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 49, LEY N° 1	
215-21-01-001-031-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N° 19.378	
215-21-01-001-032-000	ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	
215-21-01-001-037-000	ASIGNACIÓN ÚNICA	
215-21-01-001-038-000	ASIGNACION DE ZONA EXTREMA	
215-21-01-001-038-001	ASIGNACION DE ZONA EXTREMA	
215-21-01-001-051-000	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA	
215-21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES3	5.000.000
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	35.000.000
215-21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	35.000.000
215-21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	15.000.000
215-21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	
215-21-01-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	
215-21-01-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	
215-21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	
215-21-01-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	
215-21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	
215-21-01-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO C	
215-21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	
215-21-01-003-003-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	
215-21-01-003-003-002	ASIGNACIÓN DE INCENTIVO POR GESTIÓN JURISDICCIONAL	
215-21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART.	15.000.000
215-21-01-003-003-004	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	
215-21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, DE LA LEY N° 19.378	
215-21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	7.000.000
215-21-01-004-001-000	ASIGNACIÓN ARTICULO 12 ° LEY N ° 19.041	
215-21-01-004-002-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO JORNADAS PRIORITARIAS	
215-21-01-004-003-000	ASIGNACIÓN ARTICULO 3 ° LEY N ° 19.264	
215-21-01-004-004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	
215-21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	
215-21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	6.000.000
215-21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	1.000.000
215-21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	24.000.000
215-21-01-005-001-000	AGUINALDOS	7.500.000
215-21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	4.000.000
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	3.500.000
215-21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	1.500.000
215-21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	15.000.000
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	15.000.000
215-21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	894.527.800
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	841.827.800
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	260.988.000
215-21-02-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	35.000.000
215-21-02-001-044-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, LEY 20.903	35.000.000
215-21-02-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA	
215-21-02-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	
215-21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	221.839.800
215-21-02-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551 , D	
215-21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, LEY N° 19.378 Y LEY N	
215-21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	221.839.800
215-21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981	

215-21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. N° 3.551,	
215-21-02-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L.	
215-21-02-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	
215-21-02-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY N° 19.429 ¹	
215-21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY N° 19.59	
215-21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	48.000.000
215-21-02-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY N° 19.278 ¹	
215-21-02-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 54 Y SGTE	
215-21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8, LEY N° 19.410 ¹	
215-21-02-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESC	
215-21-02-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.529 ¹	
215-21-02-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	
215-21-02-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY N° 1	
215-21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	48.000.000
215-21-02-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	
215-21-02-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A),	
215-21-02-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	
215-21-02-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY	
215-21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	50.000.000
215-21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE 1980	
215-21-02-001-013-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3, LEY N	
215-21-02-001-013-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N° 18.675	
215-21-02-001-013-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY N° 18.675 ¹	
215-21-02-001-013-005	BONIFICACIÓN ART. 3, LEY N° 19.200	
215-21-02-001-013-006	BONIFICACIÓN PREVISIONAL ART. 19, LEY N° 15.386	
215-21-02-001-013-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3 TRANSITORIO, LEY N°	
215-21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	50.000.000
215-21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	4.000.000
215-21-02-001-014-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY N° 18.717	
215-21-02-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	4.000.000
215-21-02-001-018-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	
215-21-02-001-045-000	ASIGNACION TRAMO DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	85.000.000
215-21-02-001-046-000	ASIGNACION ALTA CONCENTRACION ALUMNOS PRIORITARIOS	
215-21-02-001-047-000	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	
215-21-02-001-047-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	
215-21-02-001-047-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	
215-21-02-001-048-000	BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	135.000.000
215-21-02-001-049-000	BONOFICACIÓN EXCELENCIA ACADEMICA	
215-21-02-001-027-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES	
215-21-02-001-027-001	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES	
215-21-02-001-028-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 7° LEY N° 19.112	
215-21-02-001-029-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO POR FALENCIA	
215-21-02-001-030-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	
215-21-02-001-030-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 49, LEY N° 1	
215-21-02-001-030-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N° 19.378	
215-21-02-001-031-000	ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	
215-21-02-001-036-000	ASIGNACIÓN ÚNICA	
215-21-02-001-037-000	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS	
215-21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES ⁴	2.000.000
215-21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	24.000.000
215-21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	24.000.000
215-21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	
215-21-02-003-001-001	BONOFICACION DE EXCELENCIA	
215-21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	
215-21-02-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	
215-21-02-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	
215-21-02-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO C	
215-21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	
215-21-02-003-003-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	
215-21-02-003-003-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART.	
215-21-02-003-003-003	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	
215-21-02-003-003-004	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, DE LA LEY N° 19.378	
215-21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	5.000.000
215-21-02-004-001-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 12, LEY N° 19.041	

215-21-02-004-002-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO JORNADAS PRIORITARIAS	
215-21-02-004-003-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 3º LEY Nº 19.264	
215-21-02-004-004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	
215-21-02-004-005-000	TRABAJO EXTRAORDINARIOS	
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	4.500.000
215-21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	500.000
215-21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	23.700.000
215-21-02-005-001-000	AGUINALDOS	7.500.000
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	4.000.000
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	3.500.000
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	1.200.000
215-21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	15.000.000
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	15.000.000
215-21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	1.006.121.120
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES	
215-21-03-002-000-000	HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS	
215-21-03-003-000-000	JORNALES	
215-21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	976.121.120
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	793.121.120
215-21-03-004-002-000	APORTES DEL EMPLEADOR	38.000.000
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	10.000.000
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	135.000.000
215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	
215-21-03-006-000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL	
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA	
215-21-03-999-000-000	OTRAS	30.000.000
215-21-03-999-001-000	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY Nº 19.464	24.000.000
215-21-03-999-999-000	OTRAS	6.000.000
215-21-04-000-000-000	OTRAS GASTOS EN PERSONAL	
215-21-04-001-000-000	ASIGNACIÓN DE TRASLADO	
215-21-04-001-001-000	ASIGNACIÓN POR CAMBIO DE RESIDENCIA, ART. 97, LETR	
215-21-04-003-000-000	DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES	
215-21-04-003-001-000	DIETAS DE CONCEJALES	
215-21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO	
215-21-04-003-003-000	OTROS GASTOS	
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	
215-22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	324.700.000
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	12.000.000
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	12.000.000
215-22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	12.000.000
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	4.000.000
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	6.000.000
215-22-02-003-000-000	CALZADO	2.000.000
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.500.000
215-22-03-001-000-000	PARA VEHÍCULOS	3.000.000
215-22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN	
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCIÓN	200.000
215-22-03-999-000-000	PARA OTROS	300.000
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	103.000.000
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	20.000.000
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	12.000.000
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUÍMICOS	
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	12.000.000
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	20.000.000
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE IN	20.000.000
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARA	4.000.000
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	12.000.000

215-22-04-999-000-000	OTROS	3.000.000
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	64.000.000
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	22.000.000
215-22-05-002-000-000	AGUA	10.000.000
215-22-05-003-000-000	GAS	26.000.000
215-22-05-004-000-000	CORREO	0
215-22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	2.000.000
215-22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	1.000.000
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	2.000.000
215-22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	800.000
215-22-05-999-000-000	OTROS	200.000
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	35.000.000
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	28.000.000
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	5.000.000
215-22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS	0
215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS D	0
215-22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	0
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y	0
215-22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0
215-22-06-999-000-000	OTROS	2.000.000
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	2.500.000
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2.000.000
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	
215-22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	
215-22-07-999-000-000	OTROS	500.000
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	21.700.000
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	700.000
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	
215-22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	
215-22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS	
215-22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNS	
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	15.000.000
215-22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	0
215-22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	0
215-22-08-010-000-000	SERVISIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	1.000.000
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	0
215-22-08-999-000-000	OTROS	5.000.000
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	0
215-22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	0
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	0
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	0
215-22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	0
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	0
215-22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0
215-22-09-999-000-000	OTROS	0
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	14.000.000
215-22-10-001-000-000	GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS Y	0
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	14.000.000
215-22-10-999-000-000	OTROS	0
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	57.000.000
215-22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	7.000.000
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	25.000.000
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	5.000.000
215-22-11-999-000-000	OTROS	20.000.000
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.000.000
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	500.000
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	0
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	500.000
215-22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	0
215-22-12-999-000-000	OTROS	1.000.000
215-23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	100.000.000
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	100.000.000
215-23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	75.000.000
215-23-03-000-000-000	PRESTACION DE SEGURIDAD SOCIAL	

215-23-03-001-000-000	INDENMIZACION DE CARGO FISCAL	25.000.000
215-24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000.000
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	12.000.000
215-24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	
215-24-01-002-000-000	EDUCACIÓN PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13,	
215-24-01-003-000-000	SALUD PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.	
215-24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	
215-24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	
215-24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	12.000.000
215-24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	
215-26-04-999-000-000	APLICACIÓN OTROS FONDOS DE TERCEROS	
215-29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	125.100.000
215-29-01-000-000-000	TERRENOS	
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	
215-29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	100.000
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	30.000.000
215-29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	25.000.000
215-29-05-001-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	15.000.000
215-29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	
215-29-05-999-000-000	OTRAS	10.000.000
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	50.000.000
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	35.000.000
215-29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	15.000.000
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	15.000.000
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	10.000.000
215-29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACIÓN	5.000.000
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.000.000
215-30-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
215-30-01-000-000-000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	
215-33-03-001-003-000	PROGRAMA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	
215-33-03-001-004-000	PROYECTOS URBANOS	
215-33-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	
215-34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	0
215-34-01-000-000-000	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	
215-34-01-002-000-000	EMPRÉSTITOS	
215-34-01-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	
215-34-03-000-000-000	INTERESES DEUDA INTERNA	
215-34-03-002-000-000	EMPRÉSTITOS	
215-34-03-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	
215-34-05-000-000-000	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	
215-34-05-002-000-000	EMPRÉSTITOS	
215-34-05-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	0
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	
	TOTAL	3.874.000.000

Presupuestos de Gastos año 2020.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA ESTIMACION PRESUPUESTO 2019 EDUCACIÓN MUNICIPAL.

INGRESOS:

- EN PRIMER LUGAR SE PUEDE SEÑALAR QUE LOS INGRESOS SE REAJUSTARON EN 3% SEGÚN LA ESTIMACIÓN DEL IPC PARA EL AÑO 2019 EFECTUADA POR EL BANCO CENTRAL.
- SE MANTUVO EN LOS INGRESOS POR SUBVENCION FISCAL LA ACTUAL MATRICULA EN LOS 2 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMO A CONTINUACION SE INDICA:
 - Escuela Lib. Bernardo O'Higgins Riquelme 19 Cursos 612 Alumnos.
 - Liceo Polivalente Hernando de Magallanes 11 Cursos 258 Alumnos. (diurno)
 - Liceo Polivalente Hernando de Magallanes 07 Cursos 150 alumnos (Vespertino) 105 Soldados y 22 civiles.
- En el Item de Ingresos "Subvención para Educación Especial" se consideraron 126 alumnos PIE en escuela Bernardo O'Higgins y 65 alumnos en el Liceo Polivalente Hernando de Magallanes.
- El Fondo de Apoyo a la Educación Pública según informaciones preliminares del Mineduc se mantendrá en orden a los 250 millones para el año 2020.
- La Ley SEP recibirá recursos estimados en los 27 millones mensuales desglosados en 22 millones para la Escuela Bernardo O'Higgins y 5 millones app. Para el Liceo Polivalente
- En cuanto al ITEM Ingresos OTRAS ENTIDADES PUBLICAS, se considera los Fondos de Bono Zonas extremas Asistentes educación que se paga trimestralmente y que bordea los 20 millones trimestrales, además de los aportes por Aguinaldos de Fiestas Patrias, Navidad, Bono Escolaridad y algunos Bonos que se incorporan anualmente a la Ley de Reajuste. Se estimó en recursos por Subsidio Licencias médicas que en los últimos años alcanza entre 6 millones mensuales.

GASTOS:

- En el principal ITEM que corresponde a REMUNERACIONES, se estimó un reajuste de un 3%, se mantienen las cargas horarias actuales, esto es según el siguiente desglose:
 - Liceo Polivalente Hernando de Magallanes 45 profesores 15 Asistentes-Auxiliares
 - Escuela Lib. GRal. Bernardo O'Higgins R. 48 Profesores 36 asistentes-auxiliares
 - DEM, Cultura y Biblioteca 06 (dem), 1 (biblioteca), 2 (Cultura-Otros)
- También se consideró el cumplimiento de Asignación Antigüedad de los profesores y asistentes, lo que aumenta esta asignación y nueva Normativa Carrera Docente Ley 20.903.
- Otro punto a señalar es que los Programas SEP, PIE y FAEP, absorben una parte importante de este gasto, ya que mensualmente la LEY SEP aporte en Remuneraciones más de 21 millones y el Programa PIE aporta sólo en remuneraciones \$ 36.000.000 mensuales, sumado a la iniciativa del FAEP para aportar en remuneraciones que alcanza a los 65 millones de pesos.
- En cuanto a las postulaciones para retiro voluntario de los docentes y asistentes de la educación, a lo menos a la fecha de la confección del presente presupuesto esta Municipalidad no había sido beneficiada, por lo tanto, se consideran como funcionarios activos a estas personas y está considerada su remuneración para el año 2020.(DOCENTES MARIA SALINAS SOLIS, MIRTA ROJAS AVALOS Y LAS ASISTENTES ANA LEVICOY ULLOA Y LIDIA TOLEDO ALVAREZ).
- En los gastos de funcionamiento e Inversiones, si bien son montos altos y considerables, llegando a los M\$ 540.800, es importante señalar que son financiados en más de un 85% por los programas FAEP 2017, 2018, PIE MANTENIMIENTO Y PRORETENCION, y SEP. Aquí se consideran casi en su totalidad los viajes de funcionarios y alumnos a diferentes encuentros educativos, deportivos y culturales, alimentación, reparaciones, materiales de enseñanza, de oficina, financiamiento de perfeccionamiento, honorarios profesionales especialmente en el área informática, organización de ferias, salidas a terreno especialidad de Turismo, encuentros culturales,

seminarios y capacitaciones.,coffe break, manipuladoras de alimentos. Todo esto consignado en los Planes de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP, Programa PIE, Iniciativas FAEP.

En Porvenir, Octubre de 2019.